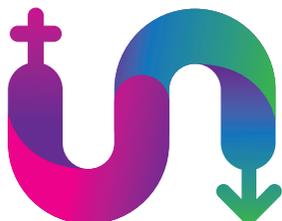


Preguntas frecuentes

Unidad de **GÉNERO** | GRUPO **SALINAS**
DESDE 1906
RESPECTO, SEGURIDAD, INCLUSIÓN

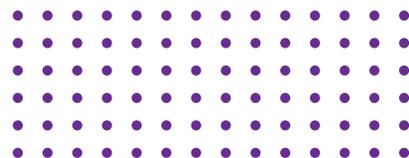


No permitiremos que la violencia interfiera con nuestro compromiso de generar prosperidad incluyente en México y en las comunidades que operamos.



Ninfa Salinas Sada.

Presidenta del Consejo Directivo
de Fundación Azteca.





CONTENIDO

¿Qué es la violencia laboral?	4
¿Qué es el acoso sexual?	4
¿Qué se considera acoso sexual físico?	5
¿Qué se considera acoso sexual verbal?	5
¿Qué se considera acoso sexual gestal?	5
¿Qué se considera sexual escrito?	5
¿Qué se considera como acoso sexual de comportamiento coercitivo?	6
¿Cómo se identifica la Unidad de Género de Grupo Salinas si es un caso de acoso sexual y/o violencia de género?	6
¿Se pueden presentar quejas anónimas?	6
¿Se pueden presentar quejas colectivas?	7
Fui testigo/a de acoso sexual o violencia de género. ¿Qué puedo hacer?	7
¿Qué es el consentimiento?	7
¿Puede la Unidad de Género de Grupo Salinas sancionar a las personas señaladas?	8
¿Por qué se crea la Unidad de Género de Grupo Salinas?	8
Creo que he sido víctima de acoso sexual y/o violencia de género ¿Qué debo hacer?	9
¿Cuál es el proceso de atención de la Unidad de Género?	9
¿Qué pasa si se presenta una queja falsa?	10
Me señalaron por acoso sexual y/o violencia de género ¿Qué significa esto?	11
¿La Unidad de Género vigila a las personas que trabajan en Grupo Salinas?	11
¿Tengo que cambiar mi comportamiento debido a la existencia de la Unidad de Género de Grupo Salinas?	12
¿La Unidad de Género de Grupo Salinas solo atiende a las mujeres?	12



¿Qué es la violencia laboral?

De acuerdo al artículo 10 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la define como:

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Lo que significa que cualquier acción u omisión dentro del ambiente laboral, que cause un efecto negativo en el desempeño de las personas por el daño que genere, podrá ser considerado como violencia laboral. En cuanto a la relación jerárquica, no necesariamente se refiere a la posición dentro de la estructura empresarial. El término es más amplio pues incluye las relaciones de poder que se generan también entre pares. Es decir, todos aquellos incidentes en donde las personas son abusadas, amenazadas y/o atacadas en circunstancias relacionadas a su trabajo, que ponen en peligro-directa e indirectamente-su salud, seguridad, bienestar y dignidad.

¿Qué es el acoso sexual?

El artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo define como:

(...) es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Lo importante de esta definición recae en que la persona que es víctima de acoso sexual se encuentra en estado de indefensión y riesgo, donde cualquier actividad de carácter sexual no ha sido consentida. El acoso sexual, además de presentarse en las conductas ahí mencionadas, puede ser en un solo evento o varios. El acoso sexual está catalogado como físico, verbal, gestual, escrito y comportamiento coercitivo.



¿Qué se considera **acoso sexual físico**?

Se resume en todos los contactos físicos que son deliberados, es decir, de manera voluntaria e intencionada, que no hayan sido solicitados y que sean de carácter lascivo. El acoso sexual físico incluye desde abrazos, besos, caricias hasta tocamientos y rozamientos de genitales.

¿Qué se considera **acoso sexual verbal**?

Son todos aquellos comentarios repetitivos de carácter sexual que por lo regular se hacen sobre el cuerpo, la apariencia o el estilo de vida de las personas. Los cumplidos no están considerados dentro de esta categoría, siempre y cuando éstos no afecten a la persona que los recibe.

¿Qué se considera **acoso sexual gestual**?

Esta categoría incluye los gestos repetitivos de carácter sexual que por lo regular se hacen sobre el cuerpo, la apariencia o el estilo de vida de las personas. Por gestos de carácter sexual se entienden todos aquellos de connotación lasciva y libidinosa.

¿Qué se considera **acoso sexual escrito**?

Cualquier mensaje o imagen que tenga connotación sexual y sean enviados sin el consentimiento de la persona, de manera deliberada y con el afán de provocar, intimidar o proponer actos sexuales. Estos mensajes pueden ser enviados a través de distintos medios, como email, mensajes de texto, compartir imágenes o vídeos pornográficos e inclusive material impreso. Además, esta conducta se considera grave si tiene la finalidad de divulgar o amenazar con difundir imágenes eróticas, sexuales o pornográficas obtenidas con o sin el consentimiento de la persona que pretende ser exhibida.



¿Qué se considera como acoso sexual de comportamiento coercitivo?

Este es el comportamiento abierto o encubierto usado para controlar, influenciar o afectar la carrera y trabajo de otra persona mediante promesas o amenazas de relación a favores sexuales. La sola promesa o amenaza laboral a cambios de favores sexuales basta para ser considerada como acoso sexual coercitivo.

¿Cómo identifica la Unidad de Género de Grupo Salinas si es un caso de acoso sexual y/o violencia de género?

Si bien todas las personas que trabajan en Grupo Salinas pueden presentar una queja ante la Unidad de Género esto no significa que éstas procedan como casos de acoso sexual y/o violencia de género.

Para ello, las personas expertas que conforman la Unidad de Género analizan la situación planteada y verifican que la narración de los hechos aporte lo suficiente para sospechar que se trata de un caso de acoso sexual y/o violencia de género. Si la queja cumple con estos elementos, se notifica a las áreas correspondientes para que inicien los procesos de investigación de los hechos. En caso de no tratarse de un caso, la Unidad de Género orienta y canaliza hacia otros servicios especializados a las personas solicitantes o implementa mecanismos de prevención de la violencia laboral.

¿Se pueden presentar quejas anónimas?

No. La Unidad de Género solamente podrá atender las quejas que sean ratificadas por la persona o área solicitante. Esto se debe a que la Unidad de Género brinda atención y contención emocional a las personas que hayan sufrido violencia laboral; da acompañamiento a todas las personas involucradas, orienta y canaliza en caso de ser necesarios y previene futuros casos de violencia. Una queja anónima no permite a la Unidad de Género ofrecer todos los servicios para los que fue creada.

Todas las quejas son confidenciales.



¿Se pueden presentar quejas colectivas?

Sí, cuando varias quejas señalan conductas de acoso sexual y/o violencia de género de la misma persona o grupo de personas, estas podrán sumarse a un solo expediente.

Fui testigo/a de acoso sexual o violencia de género. ¿Qué puedo hacer?

Las personas que hayan atestado un acto de acoso sexual y/o violencia de género pueden acercarse a la Unidad de Género de Grupo Salinas para relatar los hechos. Se podrá alentar a la persona agredida a presentar una queja formal y, si es necesario, se activarán medidas de seguridad para contener la violencia. Por otra parte, se podrá detonar el protocolo siempre y cuando la persona representante del área lo solicite.

¿Qué es el consentimiento?

El consentimiento se refiere a cuando una persona accede de manera libre e informada a realizar o no cualquier acto que se le haya propuesto. Esto también se extiende a la negación a participar en cualquier acto. Es decir, debe entenderse que no hay consentimiento cuando la persona expresa NO, o cuando no hay respuesta clara ; el silencio no significa SÍ.

Además, aun cuando hubo una expresión de consentimiento anterior, las personas pueden cambiar de opinión en cualquier momento que lo deseen, ya sea antes o durante el hecho.

El consentimiento otorgado en una ocasión en específica no significa que exista consentimiento en todas las ocasiones siguientes. Para poder otorgar consentimiento, las personas deben encontrarse en entera libertad para hacerlo, conocer qué es lo que están permitiendo y no puede ser otorgado en estados de alteración extrema, como bajo el influjo de drogas/alcohol que no permitan un juicio informado. Es importante recordar que en cualquier acto de acoso sexual, la culpabilidad nunca puede ser trasladada a la víctima, pues se entiende como acoso sexual aquellos actos en los que no hubo consentimiento.



¿Puede la Unidad de Género de Grupo Salinas **sancionar a las personas señaladas?**

No. La Unidad de Género de Grupo Salinas es un grupo de personas expertas en casos de acoso sexual y/o violencia de género que analizarán cada una de las quejas presentadas. Este análisis y valoración será canalizado al área de Auditoría para proseguir con un proceso de investigación de los hechos. En caso de que hubiese sanciones, éstas serán definidas durante la reunión concluyente que establece el protocolo.

La Unidad de Género de Grupo Salinas puede emitir una serie de acciones para prevenir futuros casos de violencia laboral.

¿Por qué se crea la **Unidad de Género de Grupo Salinas?**

Porque Grupo Salinas es una empresa comprometida con la construcción de espacios laborales seguros y libres de violencia. Reconociendo que el acoso sexual y violencia de género en México es aún un problema grave que tiene que atenderse, se creó la Unidad de Género para otorgar a las personas que laboran en cualquiera de las Unidades de Negocio de Grupo Salinas un servicio de atención, canalización y acompañamiento en las quejas. Además, esta área se encarga de las acciones de prevención del acoso sexual y violencia de género, desde procesos de sensibilización al personal hasta campañas de difusión internas y externas.



Creo que he sido víctima de acoso sexual y/o violencia de género ¿Qué debo hacer?

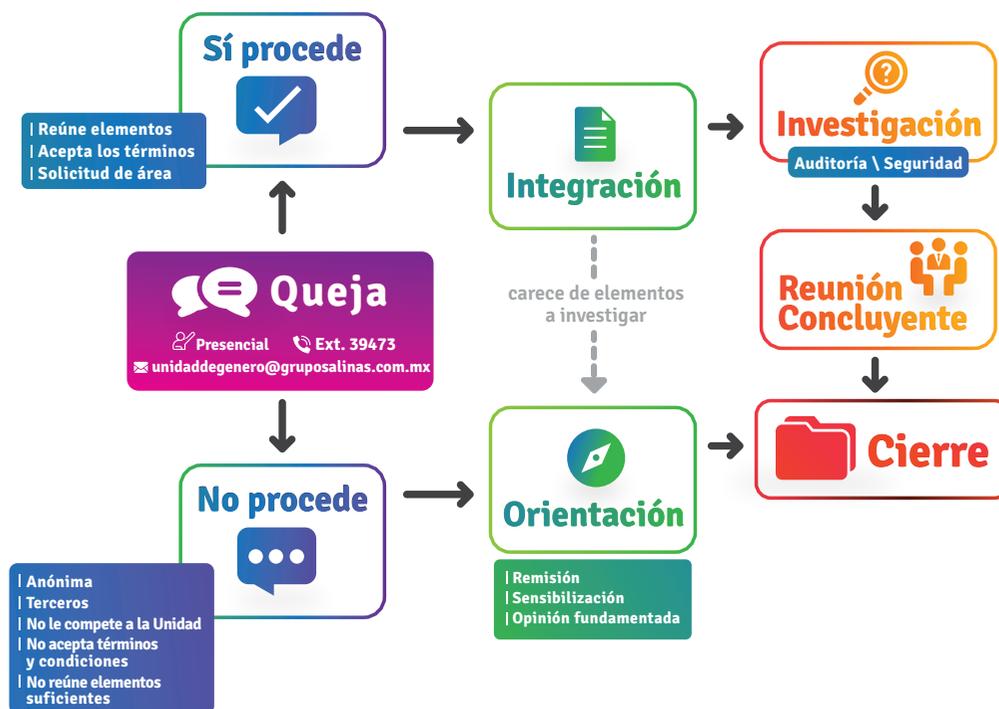
Debes presentar una queja ante la Unidad de Género de Grupo Salinas. Esta la puedes realizar a través de los siguientes canales:

- a) **Presencial:** En las oficinas de la Unidad de Género, ubicadas en TV Azteca Ajusco, Ex Comedores, Planta Baja (frente al jardín zen);
- b) **Correo electrónico:** unidaddegenero@gruposalinas.com.mx;
- c) **Al teléfono:** 5517201313 extensión 39473 o;
- d) **Al celular:** 5581058575

Podrás recibir orientación sobre el proceso de queja, los servicios a tu alcance en la Unidad de Género como la contención emocional y canalizaciones a otros servicios o instituciones si fuese necesario. Recuerda que todas las quejas presentadas son confidenciales.

¿Cuál es el proceso de atención de la Unidad de Género?

La Unidad de Género cuenta con un protocolo de actuación con el siguiente flujo:



Paso número uno:

La persona presenta una queja ante la Unidad de Género.

Paso número dos:

Se analiza la queja para determinar si lo sucedido conforma una situación de acoso sexual y/o violencia de género.

Paso número tres:

Si la queja no procede, se notifica a la persona solicitante los motivos de la no procedencia y se cerrará el expediente. En caso de que la queja proceda, la Unidad de Género solicitará la ratificación de la misma y ofrecerá acompañamiento a las personas involucradas.

Paso número cuatro:

La Unidad de Género integrará el expediente del caso reuniendo toda la información necesaria para poder canalizarlo a investigación. Si el caso carece de elementos suficientes para investigarse, la Unidad podrá ofrecer orientación a quien haya presentado la queja.

En ocasiones, durante la integración del caso puede llegarse a una solución satisfactoria para quien presentó la queja, por lo que si sucede se podrá considerar cerrado el expediente.

Paso número cinco:

La Unidad canaliza el caso a investigación al área de Auditoría. Con los resultados de la investigación, se realizará la reunión concluyente para definir la sanción y su aplicación.

Cierre del expediente:

Un expediente se considerará cerrado cuando las sanciones y acciones de prevención hayan sido ejecutadas.

¿Qué pasa si se presenta una queja falsa?

Si la investigación arroja elementos que comprueben que la queja ha sido falsa, será comunicado a todas las personas involucradas y se determinarán las acciones correspondientes a la persona que falseo la declaración.

Cabe aclarar que la persona solicitante no está obligada a presentar pruebas o testigos de lo sucedido. Es por ello que se lleva a cabo una investigación que, si bien puede no encontrar elementos de lo sucedido, esto no necesariamente significa que se trate de una queja falsa. En estos casos se podrán evaluar medidas de precaución y prevención necesarias.



Me señalaron por acoso sexual y/o violencia de género ¿Qué significa esto?

Si te han señalado por presuntos actos de acoso sexual o violencia de género, significa que podrás colaborar con la Unidad de Género de Grupo Salinas y Auditoría para esclarecer lo sucedido. Es importante que sepas que como persona señalada también tienes derechos. Estos incluyen:

- Presunción de tu inocencia
- Recibir información a detalle del procedimiento y los hallazgos de la investigación
- Trato digno durante el proceso de investigación
- Confidencialidad del caso
- Atención psicológica por parte de la Unidad de Género de Grupo Salinas
- Orientación y canalización hacia otros servicios especializados
- A presentar pruebas y/o testigos que comprueben la inocencia.

En caso de no colaborar con el proceso de investigación se darán por cierto los hechos y se aplicarán las medidas que en la reunión concluyente se establezcan.

¿La Unidad de Género vigila a las personas que trabajan en Grupo Salinas?

No. La Unidad de Género no puede comenzar un proceso sin queja de por medio. Tampoco las personas que integran a la Unidad de Género tiene la facultad de investigar, revisar, vigilar y sancionar a las personas. Su función principal es la de prevenir el acoso sexual y la violencia de género y brindar acompañamiento a los procesos de quejas que reciba.



¿Tengo que cambiar mi comportamiento debido a la existencia de la Unidad de Género de Grupo Salinas?

No, a menos que con tu comportamiento estés ejerciendo acoso sexual y/o violencia de género.

¿La Unidad de Género de Grupo Salinas solo atiende a las mujeres?

No, la Unidad de género brinda apoyo igualitario a todas las personas que trabajan en Grupo Salinas y las involucradas en los procesos de queja. Todo esto con una perspectiva de género, interculturalidad, diversidad y libre de discriminación.





Unidad de
GÉNERO



RESPECTO, SEGURIDAD, INCLUSIÓN